

# EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

AÑO XV.

PALMA 29 DE ENERO DE 1887.

NÚM. 5.

REDACCIÓN.—Troncoso 3, 2.º, derecha.

ADMINISTRACIÓN.—Joanot-Colom, 34—1.º derecha.

## ADMINISTRACIÓN

DE

### EL MAGISTERIO BALEAR.

*Joanot-Colom, 34—1.º, derecha.*

Debiendo proceder á la venta de *sobrantes* del mencionado periódico, correspondientes al año próximo pasado 1886, queda señalado hasta el 31 del actual, para que los suscriptores reclamen los números que acaso les falten: transcurrido dicho plazo no tendrán derecho á reclamación ninguna.

Palma 1.º de Enero de 1887.—  
Antonio Portell y Gonzalez.

## SECCION OFICIAL.

### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

En vista de la consulta formulada por V. S. en su comunicación de 3 de Setiembre último, esta Dirección general ha acordado manifestar á esa Corporación que las propuestas para proveer interinamente las Escuelas vacantes corresponden al Inspector de primera enseñanza, y han de ser unipersonales, debiendo recaer el nombramiento en el propuesto por dicho funcionario.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1886.—El Director general, Julián Calleja.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba.

Vista la instancia promovida por D. Ramón Gratacós, Maestro de Vidreras en la provincia de Gerona, en solicitud de que se conceda á los postergados en concurso los derechos de la Real orden de 17 de Marzo de 1882; y teniendo en cuenta que esta disposición que concedió á los Maestros postergados en los nombramientos hechos en virtud de oposiciones la facultad de obtener Escuelas de igual clase y sueldo á aquellas para que fueron propuestos, no hizo más que extender al Magisterio de primera enseñanza el principio de reparación consignado para casos análogos á favor del Profesorado público en general consignado en el Real decreto de la indicada fecha; y por lo tanto que limitado á las postergaciones en virtud de oposición el beneficio que dicho decreto concede, es manifiesto que el Gobierno no creyó oportuno hacer igual concesión á los casos de concurso, porque si lo hubiera creído conveniente así lo hubiera consignado de una manera expresa; esta Dirección general ha resuelto desestimar la pretensión de D. Ramón Gratacós.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 17 de Noviembre de 1886.—El Director general, Julián Calleja.—Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

## PRIMERA ENSEÑANZA.

Vista la instancia promovida por D. Manuel Benigno Mangas, Auxiliar de las Escuelas públicas de Alcalá de Guadaíra, en solicitud de que se le expida nuevo título administrativo con aumento de sueldo, en virtud de ejercicios de mejora de dotación, y

teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de 7 de Mayo de 1885, que si se accede á los deseos de este interesado se le otorgaría el singular privilegio de adquirir, como si fuese por oposición, una plaza sin someterse á juicio comparativo y al riesgo de no obtenerla, según la clasificación del Tribunal, esta Dirección general ha resuelto desestimar la pretensión de D. Manuel Benigno Mangas. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1886.—El Director general, Julián Calleja.—Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Vista la instancia promovida por Don Agustín Fombellida en solicitud de rehabilitación de derechos, y teniendo en cuenta lo que dispone la Real Orden de 27 de Junio de 1883 que determinó la inteligencia que debía darse al artículo 177 de la Ley; esta Dirección general ha resuelto desestimar la pretensión de D. Agustín Fombellida, manifestando á ese Rectorado que en adelante no dé curso á otras instancias de autorización para volver al Magisterio más que á los comprendidos en el caso que con toda claridad se expresa en el párrafo 1.º de la mencionada Real Orden, y disponer que se comuniquen esta resolución á los demás Rectorados de los distritos universitarios para su más estricto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1886.—El Director general.—Julián Calleja.—Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

En vista del expediente promovido por D. Ramon Arrocha y González, Maestro de adultos de La Laguna (Canarias) en solicitud de nuevo título administrativo con 1,375 pesetas: Resultando, que el sueldo con que fué nombrado el Maestro era el de 750 pesetas: Resultando que los ascensos que juego ha obtenido han sido aumentos voluntarios concedidos por el Ayuntamiento, puesto que no ha hecho ejercicios de oposición: Considerando que los referidos aumen-

tos no deben producir otros efectos legales que el del percibo del haber personal: y Considerando que si por este Centro se expedieran títulos administrativos, por el total de los sueldos asignados á los Maestros, en la expresada forma, obtendrían aquellos el derecho á ascenso y traslado con arreglo á lo que en los expresados títulos apareciese, esta Dirección general ha tenido á bien resolver que debe desestimarse toda pretensión como la presente y disponer que los Ayuntamientos que hayan concedido ó concedan aumentos voluntarios á los Maestros, les expidan títulos supletorios por el aumento señalado, que disfrutarán aquellos en el concepto de gratificación. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1886.—El Director general, Julián Calleja.—Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

En vista de la consulta formulada por V. S. respecto á la expedición de títulos administrativos á los Auxiliares de las Escuelas públicas de esa capital: Resultando que con arreglo á la Real Orden de 7 de Agosto de 1882, el sueldo de los Auxiliares de las Escuelas públicas es la mitad del que corresponda á los Maestros propietarios de la localidad: Considerando que todo aumento, que en los presupuestos municipales se consigne en el haber de dichos Auxiliares, es de carácter voluntario y no puede producir, respecto á los que hubiesen de disfrutar este aumento, efectos legales para sus traslaciones y ascensos, esta Dirección general ha resuelto: Primero, que no procede expedir títulos administrativos, con mil cien pesetas á los Auxiliares de Sevilla: Segundo, que para el percibo de los aumentos que se les señale se les expida por los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos y de las Juntas locales un título supletorio en concepto de gratificación; y Tercero, que las vacantes que ocurran en adelante podrán proveerse con el sueldo de mil cien pesetas, si las Corporaciones lo acordasen y, una vez hecha la provisión en forma, tendrán los

que dichas plazas obtengan los derechos correspondientes al sueldo con que fuesen anunciadas y provistas. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1886.—El Director general, Julián Calleja.—Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

DISTRITO UNIVERSITARIO  
DE BARCELONA.

*Provincia de Lérida.*

POR OPOSICIÓN.

*De niños.*—Alcarráz, 825 pesetas.

*De niñas.*—Superior.—Regencia de la Escuela Normal de Lérida, 1,900 pesetas.

*Elementales.*—Granja de Escarpe, Isona, Mayals y Oliana, 825 pesetas.

*De párvulos.*—Alcarráz, 825 pesetas.

POR CONCURSO DE TRASLADO.

*De niños.*—Salardú y Seo de Urgel, 825 pesetas.

*De párvulos.*—Almenár, 825 pesetas.

POR CONCURSO.

*De niños.*—Aransís, Farrera, Fullea, Miralcamp, Solerás y Soriguera, 625 pesetas y Alcarráz (sustitución), 312'50 pesetas.

*De niñas.*—S. Romá de Abella, 625 pesetas; Arseguell, Castellciutat, Estimarin, 500 pesetas; Montoliu de Cervera, 400 pesetas; Llorens (Rocafor de Vallbona), 300 pesetas; Aguilar (Basella) y Vallforosa (Llanera), 250 pesetas.

(B. O. del 14 de Enero.)

*Provincia de Gerona.*

POR CONCURSO DE TRASLADO.

*De niños.*—San Felio de Guixols (Ayudantía), 800 pesetas.

*De niñas.*—Palafrugell, 1,100 pesetas, y Molló, 825 pesetas.

POR CONCURSO.

*De niños.*—Parlabá y Vilamalla, 625 pesetas.

*De niñas.*—Borrasá, Fortiá y Urtg y Caixans, 625 pesetas; La Tallada, 500 pe-

setas; Monells, Casavelis y Alfar, 400 pesetas.

POR CONCURSO DE ASCENSO.

*De niños.*—San Martín de Villalonga, 825 pesetas.

*De niñas.*—Olot, 1,375 pesetas.

(B. O. del 14 de Enero.)

SECCIÓN DOCTRINAL.

LA ENSEÑANZA EN IBIZA.

Un estudio sobre el estado actual y necesidades de la primera enseñanza en la vecina isla de Ibiza sería una obra, además de plausible, beneficiosa en alto grado para aquellos hermanos nuestros, si una vez conocido el mal se le aplicara pronto y eficaz remedio. A no ser otro el móvil que pone hoy la pluma en nuestra mano, gustosos emprenderíamos dicho estudio, aunque no fuera más que para complacer en parte á nuestra primera Autoridad civil, que en reciente certamen ha dado pruebas del interés que le inspira la enseñanza popular, ofreciendo un premio á quien expusiera el estado y necesidades de la Instrucción primaria entre nosotros y propusiera los medios de remediarlas.

Además, aquel estudio no debe hacerse someramente, si queremos llegar á observaciones y conclusiones importantes. Aquel estudio, profundizado, nos haría inquirir la causa de la progresiva mejora que de algunos años acá se nota en las costumbres públicas y privadas, sobre todo de la ciudad, mientras en el campo apenas se acentúa el mismo movimiento de progreso. Aquel estudio nos llevaría á recordar lo que la isla daba que hacer á Autoridades y familias y á consultar las estadísticas de nuestros Tribunales de justicia, para comparar tiempos con tiempos y lugares con lugares, infiriendo de ello la grande influencia de la educación popular. Aquel estudio nos convencería de que son insuficientes para satisfacer las necesidades del vecindario, las

escuelas hasta hoy creadas; y que la topografía del país y lo diseminado de ciertas parroquias y barriadas no permiten que los beneficios de la enseñanza alcancen á todas las familias, sino á costa de excesivos gastos, que es por demás decir que los Ayuntamientos no podrían sufragar. Aquel estudio, en fin, nos movería á proponer, entre otros medios de hacer frente á esta necesidad, la creación de escuelas, aunque fueran mixtas y de temporada, en los barrios aludidos, y que para aliviar los fondos comunales se solicitara del Gobierno de S. M. y se gestionara activa y eficazmente, que se sirviera subvencionarlas, haciendo extensivos á las mismas los beneficios del Real decreto de 5 de Octubre de 1883.

Dejemos, por tanto, esta cuestión y entremos en materia.

*El Ebusitano* del día 12 de los corrientes se lamenta con sobrada razón del tristísimo estado del Colegio de 2.<sup>a</sup> enseñanza de la ciudad, al cual tiene completamente desatendido aquel Ayuntamiento, y dice que, cansados, los Profesores manifestaron su resolución de no continuar enseñando *gratis et amore Dei*, y que, en su vista, el domingo 9 se reunieron los padres y encargados de los alumnos de aquel Establecimiento, para evitar la clausura del mismo, lo que no pudieron conseguir de otra manera que conviniendo en pagar de su propio bolsillo á los Profesores. «De esta manera, añade el citado semanario, se ha conjurado por ahora la crisis, y decimos por ahora, porque se nos figura que ni todos los padres podrán hacer sacrificios como el que se les exige, ni el Colegio podrá subsistir con ingresos tan mezquinos.»

Esto, por más grave que sea, es poca cosa al lado de lo que el mismo estimado colega nos dice en el último párrafo de su escrito que copiamos literalmente: «Añádese á lo que llevamos apuntado, lo desatendidas que se encuentran las escuelas de primera enseñanza, los atrasos de los Maestros, el ruinoso estado de los locales que ocupan y la falta de material que se siente en las

mismas y no podrá nadie acusarnos de pesimistas, si calificamos de pavoroso el porvenir que nos espera.»

Los Maestros de ambos sexos titulares de aquella ciudad, en carta que también recibimos el penúltimo correo, nos escriben lindezas respecto al particular. Nos dicen que de antes de 1883 les deben quince mensualidades de personal y una crecida suma que anticiparon para material indispensable; que han sido infructuosas cuantas reclamaciones y gestiones han hecho para cobrar aquellos atrasos; que no se les ha pagado á cumplimiento ninguno de los tres últimos trimestres; que se les debe el material de año y medio desde 1883 acá; que hay propietario de casa-escuela á quien se le adeudan tres, cuatro y hasta más de cinco años de alquileres; que dichos propietarios á lo mejor les amenazan con echarles á la calle; que temen que el día ménos pensado serán verdaderamente lanzados ellos, los niños y el mobiliario; que al retenérseles parte de la asignación del 4.<sup>o</sup> trimestre del año económico de 1885-86 acudieron en queja á la Junta provincial, justificando que los recargos ingresados habían sido suficientes para cubrir todas las atenciones de las escuelas, y que ignoran qué disposiciones ha tomado dicha Corporación para que se les pagara, etc., etc.

Respecto á este último extremo parece que parte de los ingresos correspondientes á la ciudad se aplicaron por equivocación á los pueblos de S. Juan Bautista y S. José, y que ó no se ha incoado todavía ó está en tramitación el expediente que la Administración de Hacienda debió formar para resarcir el error y disponer el pago respectivo.

Sabemos que en Ibiza puede decirse que no hay Ayuntamiento, que los arbitrios están embargados por débitos á la Hacienda pública, que aquello está mal, muy mal; pero ya que ni los curanderos de por allá, ni los médicos de por acá pueden aplicar al enfermo más que remedios caseros, los especialistas de Madrid ¿no podrían, si quisie-

ran, curarle radicalmente? ¿Puede ni debe continuar tal estado de cosas de cada día más desconsolador, sobre todo cuando está visto que aquel Ayuntamiento no tiene toda la culpa, porque no puede con la carga que la Hacienda le echa encima? ¿No podría hallarse algo en favor de Ibiza, como la Gaceta de los días 14 y 15 de este mes nos dice que se ha hecho para los pueblos de Barajas, Daganos y Campo-Real?

Esperamos del celo del Sr. Gobernador que procurará se active el expediente á que nos hemos referido, á fin de que cuanto antes se pague á nuestros compañeros lo que con el sudor de su frente han ganado; y esperamos que la citada Autoridad, la Junta provincial del ramo y el Inspector interino tomarán, cada cual en su esfera, las medidas que les sugieran el interés de la enseñanza y el de sus encargados, para que, según lo permitan las circunstancias, se abonen los cuantiosos atrasos á que nos hemos referido y cese tan anormal situación.

Los Maestros interesados lo tomarán á favor, y lo aplaudirán los amantes de la educación general y hasta las personas medianamente sensatas.

---

### NOTICIAS GENERALES.

---

El apoderado de la Sra. Marquesa Viuda de Valderas ha presentado en la Dirección general de la Deuda títulos de la renta perpetua al 4 p 8 importantes 1.125,000 pesetas, para convertirlos en una inscripción intransferible á favor de las escuelas públicas gratuitas con asilo para pobres en la Santa Espina (Valladolid), fundación de dicha señora, las cuales, por tanto, quedan dotadas con una renta anual de 45,000 pesetas.

¡Benditos los ricos que tal uso hacen de parte de sus capitales!

Las plazas de maestros de primera enseñanza de cárceles y presidios, desempeñadas actualmente por empleados de libre nombramiento, se anunciarán á concurso

por término de treinta días, según dispone el reciente Real decreto reorganizando el cuerpo de empleados de establecimientos penales.

Los aspirantes presentarán con su instancia un certificado del título y su hoja de méritos y servicios debidamente legalizada.

Los Tribunales que entiendan en estos concursos se compondrán de cinco individuos: tres Consejeros penitenciarios y dos Vocales nombrados de entre sus miembros por el Consejo de Instrucción pública.

---

La Sociedad Económica de Amigos del País, de Alicante, tiene en estudio el proyecto de un nuevo edificio destinado á instituto de segunda enseñanza.

---

Se ha propuesto á la Diputación de Granada la creación en aquella ciudad de un Colegio de Sordo-Mudos y Ciegos, cuyo presupuesto se calcula en 6,500 pesetas anuales, y el ayuntamiento de la misma ha aceptado otra proposición presentada por su presidente, en la que se dispone la de una escuela de párvulos sistema Froebel.

---

En varios puntos de Europa, ha comenzado una terrible guerra contra los fumadores de corta edad.

Los Maestros franceses han colocado escritas en muchas escuelas, las siguientes máximas:

«El fumar oscurece la inteligencia de los jóvenes y la priva casi por completo de la memoria.

El hábito de fumar crea en la juventud una costumbre avasalladora, que debilita y enerva todas sus fuerzas.»

Suiza y Alemania han establecido multas y castigos para los padres que permiten fumar á sus hijos.

En la última de aquellas naciones está prohibido fumar por la calle á todo menor de diez y seis años.

Nosotros, que tan dados somos á copiar

costumbres extranjeras, debiéramos imitar en esto á los extraños.

Porque este vicio existe aquí en la niñez tan arraigado, como puede estarlo en parte alguna.

Trátase de establecer en Málaga una Escuela de Artes y oficios de un género nuevo y verdaderamente digno de imitación.

En el establecimiento que se proyecta se instalarán cuatro talleres para otros tantos artes mecánicos, con el fin de que en ellos se instruyan unos cuantos centenares de niños.

Estos trabajarán bajo la dirección de los correspondientes maestros seis horas al día, y dedicarán dos á las primeras letras.

Con el producto que rinda el trabajo de los niños, se costeará á éstos la comida, sirviéndosela de la Tienda-Asilo.

Por las noches los asilados se retirarán á las casas de las respectivas familias.

En Almería se ha establecido un Centro Católico de Obreros, con el fin de difundir en sus diferentes grados la instrucción en esa clase tan olvidada desgraciadamente en nuestro país.

Aplaudimos el pensamiento, como aplaudiremos siempre todo lo que sirva para dignificar al hombre, apartándole del camino del vicio, término fatal del que carece de la debida instrucción.

El Ayuntamiento de Bruselas ha mandado que en todas las escuelas municipales de niñas, así primarias como superiores, sea en adelante asunto obligatorio de enseñanza el Arte de cocina. El curso de que se trata se dividirá en dos partes: la primera se compondrá de la cocina familiar ó económica; y la segunda, de la de mayor gusto y lujo, llamada la *gran cocina*. La idea nos parece excelente y de la mayor utilidad y aplicación en la economía doméstica, pues es muy triste y ridículo lo que hoy ocurre en la enseñanza de las niñas, que mientras la

mayoría de las señoritas se ejercitan en bordados y labores de puro lujo y fantasía, saben música, pintura, baile, chapurrean el francés, etc., etc., no saben cortar, coser ni remendar una camisa, una chambra, unos calzoncillos, ni pueden reprender ni fiscalizar á una sirvienta ó cocinera porque ignoran por completo todos los detalles y pormenores que debe conocer perfectamente una señora de su casa y una madre de familia, para el buen orden, la economía, el progreso y la felicidad del hogar doméstico.

Para evitar los estragos que hacen en los niños el sarampión y la difteria, se han cerrado las escuelas públicas de Barcelona.

El conocido pedagogo Ilmo. Sr. don Mariano Carderera acaba de obtener la jubilación que tenía solicitada y de ser nombrado individuo del Real Consejo de Instrucción pública.

Lo celebramos, porque el nombramiento no podía ser más acertado.

Dícese que se dice que el Estado se encargará también del sostenimiento de las Escuelas Normales é Inspecciones, además del de los Institutos.

Lo que fuere sonará.

Entre los proyectos que el Sr. Balaguer ha entregado para su estudio al Consejo de Ultramar figura uno sobre Instrucción pública.

Por la Dirección general de Instrucción Pública se ha expedido una Circular telegráfica ordenando á los Presidentes de las Juntas provinciales que, con toda urgencia, remitan á dicho Centro los resúmenes por capítulos y artículos del presupuesto ordinario, que comprenden los servicios referentes á Instrucción pública.

El 12 de los corrientes D. José M.<sup>a</sup> Ania y González, Comendador de la Real y dis-

tinguida Orden de Isabel la Católica y primer Maestro jubilado de las Escuelas normales, falleció en Madrid.

La instrucción, modestia, probidad y demás prendas personales y profesionales del Sr. Ania no son para olvidadas, por quienes, como nosotros, le querían con apasionamiento, como sin disputa era querido por todos sus discípulos, que contaba á miles.

Acompañamos en su justa pena á la respetable viuda y familia.

El 20 murió también el inteligente Inspector de la provincia úe Valencia, D. Remigio M.<sup>a</sup> Molés.

Los periódicos profesionales, además, dan cuenta de la muerte de D. Francisco del Valle, Maestro de Borines (Oviedo) y probablemente el decano de los de España, pues contaba ciento tres años de edad. Ultimamente le habían salido dos dientes y hacía dos años que, por haber mejorado su vista, había suprimido los anteojos.

Que Dios conceda á dichos señores el premio de los justos.

---

## EL MAGISTERIO BALEAR

---

PALMA 29 DE ENERO DE 1887.

### DIFTERIA.

---

Como en Madrid, Barcelona, Girona, Reus y en varias poblaciones ha causado y continúa causando víctimas la terrible enfermedad de la difteria, nos parece oportuno copiar de un interesante estudio que sobre la difteria acaba de hacer el acreditado doctor gaditano D. Enrique Morezco los siguientes interesantes párrafos, que desde luego creemos leerán con agrado los maestros y padres de familia.

«Los niños de tres á seis años (es la edad de más propensión al contagio), deben tenerse bien abrigados, sobre todo el cuello y piernas, no sacarlos después de puesto el sol y de ninguna manera consentir que estén por la noche al aire libre, principalmente en esta estación.

Como de 100 casos en 90 empieza el mal por la garganta, en las antigdalas ó anginas, se debe examinar el ítsmo de las fauces por mañana y noche, avisando inmediatamente al médico tan pronto como se vea algún punto blanco en este sitio.

Hay muchas afecciones de la garganta que presentan algo que se parece a esto y que el Médico tiene el deber de conocer y distinguir; pero para los Médicos, la presencia de este síntoma debe producir inmediatamente una llamada al hombre de ciencias sin entrar en investigaciones á veces difícilísimas.

Toda enfermedad de garganta debe cuidarse y vigilarse mucho, pues puede ser la puerta de entrada al mal.

Hay dos sustancias que tienen una acción segura y poderosa contra la difteria: el vino y el sulfuro de cálcio. La segunda la considero yo como el específico contra esta enfermedad, más mortal y terrible que el cacareado cólera. Estas dos sustancias deben darse á los niños prévia consulta con el médico, por si hubiera alguna dificultad para su administración, pues entiendo que ellas son el mejor medio preventivo, pues el aislamiento, á veces imposible, por sabido lo callo.

Una copa de buen vino en cada comida y un grano desimétrico de un centígrado de sulfuro de calcio por mañana y noche, no puede dañar á los niños y en cambio los coloca en las mejores condiciones para resistir el contagio.

Los demás medios no dañan; pero háganse estos, que, sobre ser más fáciles, son más seguros.

También es muy útil el uso de los caramelos de limón que tanto gustan á los niños y que haciendo ácido el jugo de la boca, evitan el desarrollo del bacilus diftérico ó de Loeffler.

El tener una pastilla de clorato de potasa comprimido en la boca, puede reservarse para las personas que rodeen ó asistan á un niño atacado.»

El día 24 de los corrientes celebró sesión la M. I. Junta provincial de Instrucción Pública. Dióse cuenta en ella de que Don Jaime Qués, actual Maestro sustituto de la Escuela pública de niños de Establiments, había sido nombrado, en virtud del último concurso, para la Escuela incompleta de niños de Llumasanas (Mahón), y de otros asuntos de que ya tienen noticia nuestros lectores; tomándose diferentes acuerdos, que no transcribimos porque no los consideramos de interés para nuestros compañeros.

Una buena noticia de última hora á los Maestros de la ciudad de Ibiza.

Habiéndose reclamado los saldos del primero y segundo trimestres del ejercicio actual, han ingresado en la Caja especial de fondos de primera enseñanza quinientas y pico de pesetas. Probablemente por el correo de mañana irá el libramiento correspondiente. Respecto á los atrasos del año pasado ya decimos en el artículo de fondo que su cobro pende de un expediente cuya resolución procurará activarse.

Las gracias más expresivas á quienes han tomado con interés el asunto, y el parabién á los beneficiados.

## TINTEROS DE LOZA.

Véndense en la calle de Molineros número 9.

### TRASLADO

*del establecimiento de relojes y máquinas para coser de todos sistemas de*

### J. RUBIOLA.

En la calle de Joanot Colom esquina á la del Peregil (en el gran establecimiento que han dejado los Sres. Boix y Matas conocido por can Perico.)

#### SECCION PRIMERA.

Relojes de todas clases desde 8 pesetas en adelante.

#### VENTAS Á PLAZOS

desde 1 peseta semanal.

En cada venta de reloj se regalará una bonita cadena.

#### SECCION SEGUNDA.

Máquinas para coser las mejores que se conocen.

#### VENTAS Á PLAZOS

desde 1 peseta semanal.

En cada venta de máquina se regalará un bonito reloj durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero de 1887.

Se recomponen relojes de todas clases.  
Se recomponen máquinas para coser.

Palma.—Impr. de B. Rotger.

# EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

SE PUBLICARÁ TODOS LOS SÁBADOS.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Por un año . . . . .	5 ptas.
Por seis meses . . . . .	2.50 »
Por trimestre . . . . .	1.50 »

Los anuncios se pagarán á razón de 5 céntimos de peseta la línea sencilla: á los señores suscriptores se les rebajará el 50 por 100.

Los anuncios permanentes podrán ser objeto de contrato especial.

Se insertarán gratuitamente los anuncios que revistan interés general para el Profesorado, siempre que no provengan de una

#### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En la REDACCIÓN—Troncoso, 3, 2.º, derecha y en la ADMINISTRACIÓN—Joanot-Colom-34—1.º, derecha.

explotación, empresa ó autor que hagan por su medio un negocio cualquiera.

Las suscripciones empezarán siempre el primer día de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre. Los suscriptores, sea cual fuere la fecha en que se suscriban, recibirán todos los números correspondientes al trimestre á que corresponda la suscripción y satisfarán por completo dicho trimestre.